



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Al revisar en el expediente, la relación de depósitos judiciales, evidencia el Despacho que, al momento de autorizarse la entrega de dineros a favor de la ejecutante, se omitió ordenar el fraccionamiento de los dineros, en aras de alcanzar la suma dispuesta.

Ahora, como quiera que a hoy se ha causado otra cuota alimentaria, se dispondrá que se le entregue a la señora Yudy Pauline Cifuentes Marín, identificada con cédula de ciudadanía número 38.684.418, en calidad de representante legal del niño Y.P.C., la suma de \$ 866.570,38, correspondiente a dos cuotas de alimentos, cada una de \$433.285,19; que corresponde a la cuota vigente para este año; dineros que se amortizarán en el momento procesal oportuna a la deuda cobrada.

Por lo anterior, se dispone fraccionar el depósito judicial N° 454010000579237, por valor de \$ 1.174.419,96, para entregarle a la ejecutante la suma previamente mencionada, debiendo dejar el excedente a ordenes del Juzgado.

Por Secretaría, súrtase el trámite respectivo, debiendo informar a la ejecutante una vez estén autorizados los depósitos, el procedimiento que deberá adelantar.

Notifíquese,

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Juez

**Firmado Por:**

**Carmenza Herrera Correa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e695da94298fba46ee2713eac0d6de435e052a535cea20d9bf232b29880c200**

Documento generado en 23/03/2022 06:55:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**